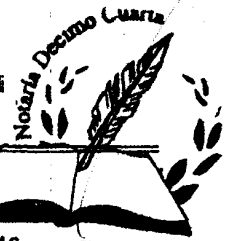


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO



Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

00000 1

[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

TRANSFORMACION DE COMPAÑIA. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

COMPANIA SOFT WAREHOUSE CIA. LTDA. A COMPANIA ANONIMA SOFT WAREHOUSE S.A.

CUANTIA: \$ 400

Di: 5 copias

%

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
20 capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles cuatro de
21 agosto del año dos mil cuatro, ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA,
22 NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen al otorgamiento y
23 suscripción de esta escritura pública el señor Ingeniero ROMULO IVAN
24 VILLAVICENCIO GARATE, en su calidad de Gerente General y Representante
25 Legal de la Compañía SOFT WAREHOUSE CIA. LTDA, conforme se justifica
26 con la copia del nombramiento que se acompaña, quien se encuentra
27 debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la
28 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, el tres de

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 2 -

1 agosto del año dos mil cuatro, según consta del Acta que se adjunta.
2 El Compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
3 estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de
4 conocerle doy fe; Advertido que fue el compareciente por mí el
5 Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
6 examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparece al
7 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
8 reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
9 pública el texto de la minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el
10 protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de
11 TRANSFORMACION DE COMPAÑIA. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,
12 de la Compañía SOFT WAREHOUSE CIA. LIMITADA, a Compañía Anónima SOFT
13 WARWHOUSE S.A., al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.-
14 COMPARECIENTE.- Comparece el señor Ingeniero ROMULO IVAN VILLAVICENCIO
15 GARATE, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la
16 Compañía SOFT WAREHOUSE CIA. LTDA., conforme se desprende del
17 nombramiento que se anexa y que se encuentra debidamente autorizado
18 por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía el tres
19 de agosto del año en curso dos mil cuatro para el otorgamiento de esta
20 escritura según consta de la copia certificada del acta que se
21 adjunta, libre y voluntariamente, apto y capaz de contraer
22 obligaciones y adquirir derechos. El compareciente es soltero,
23 ecuatoriano, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, y
24 declara su voluntad de trnasformar la Compañía, de SOFT WAREHOUSE CIA.
25 LTDA., a Compañía Anónima SOFT WAREHUOSE S.A., otorgar el aumento de
26 capital y Reformar integralmente los estatutos de la Compañía de
27 acuerdo al presente instrumento. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante
28 instrumento público celebrado el veinte y tres de Octubre del dos mil



00000 2

1 dos, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata
2 Avila Navarrete, se constituyó la Compañía SOFT WAREHOUSE CIA. LTDA.,
3 la misma que fue aprobada mediante resolución cero dos punto QIJ.
4 cuatro cuatro uno cuatro de diecinueve de noviembre del mismo año,
5 dictada por la Superintendencia de Compamías, inscrita en el Registro
6 Mercantil con fecha veinte y siete de noviembre del dos mil dos.
7 Posteriormente ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Doctor
8 Alfonso Freire Zapata el veinte y siete de abril del dos mil cuatro,
9 se realizó la cesión de participaciones y derechos de los socios
10 Ricardo Fabián Herrera Crespo y Ricardo Herrera Montalvo, en
11 favor de Rómulo Iván Villavicencio Garate y Alicia Susana Usbeck
12 Wandemberg. TERCERA: La Junta General de Socios en sesión de
13 tres de agosto del dos mil cuatro, resolvió la
14 transformación de la Compañía SOFT WAREHOUSE CIA. LTDA. a Compañía
15 Anónima SOFT WAREHOUSE S.A., el Aumento de Capital y la Reforma total
16 de los Estatutos, conforme se detalla en el acta que se
17 agrega y que se tendrá como parte integrante de la presente
18 escritura. HABILITANTES.- a) Nombramiento de Gerente General y
19 Representante Legal de la Compañía; b) Copia del acta de la
20 Junta General Extraordinaria de tres de agosto del dos mil
21 cuatro. Usted señor notario, se servirá agregar las demás
22 cláusulas de estilo para la perfecta valides de este instrumento
23 público. (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura
24 pública con todo su valor legal, la misma que ha sido firmada
25 por el doctor HERNAN NOVILLO RODAS, afiliado al Colegio de
26 Quito con matricula número mil ochocientos dieciseis).- Para la
27 celebración de la presente escritura pública se observaron los
28 preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

- 4 -

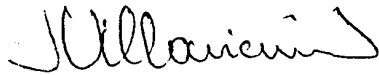
1 integramente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y
2 para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
3 fe.-

4

5

6

7



8

SR. ING. ROMULO IVAN VILLAVICENCIO GARATE

9

C.C. 010110847-0

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

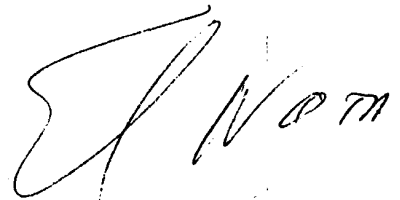
24

25

26

27

28



00000 3



Quito a, 14 de Mayo del 2004
Dr. Alfonso Freire Zapata

Señora Ing:
ROMULO IVAN VILLAVICENCIO GARATE
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a usted que la junta general extraordinaria de socios de la Compañía SOFT WAREHOUSE CIA LTDA. Llevada a cabo el día Viernes catorce de Mayo del 2004, tuvo el acierto de elegirle para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de TRES AÑOS, con todos los derechos y atribuciones que le confiere la ley y los estatutos de la Compañía Soft Warehouse Cía Ltda. El Gerente General ejercerá la representación legal de la misma

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 23 de Octubre del 2002, ante la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Dra. Marianela Avila Navarrete.


Atentamente,



Dr. Jimmy España Moreno
SECRETARIO AD-HOC

Agradezco y acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía Soft Warehouse Cía Ltda. En Quito a los 14 días del mes de Mayo del 2004.

Atentamente,



Ing. Rómulo Iván Villavicencio Garate
C.C. 010110847-0

Mediante resolución de 19 de Noviembre del 2002 la Superintendencia de Compañías prueba la constitución de la Compañía Soft Warehouse Cia Ltda, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Noviembre del 2002.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **4265** del Registro de Nombramientos Tomo **135**

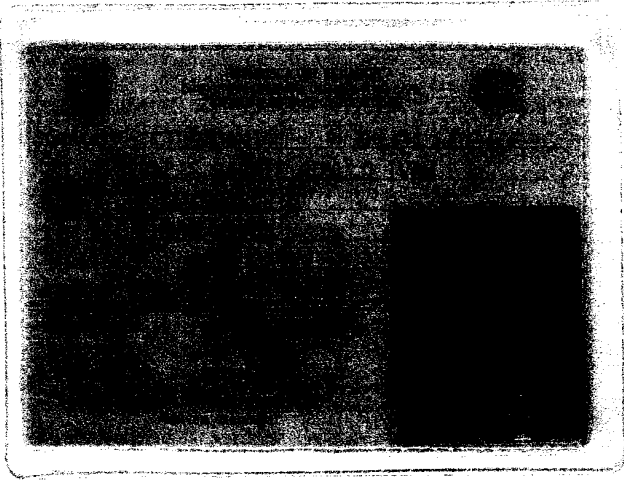
Quito, a **8 JUN. 2004**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO





00000 4

Nobilia Decreto Castro

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION
INSTRUMENTO DE IDENTIFICACION

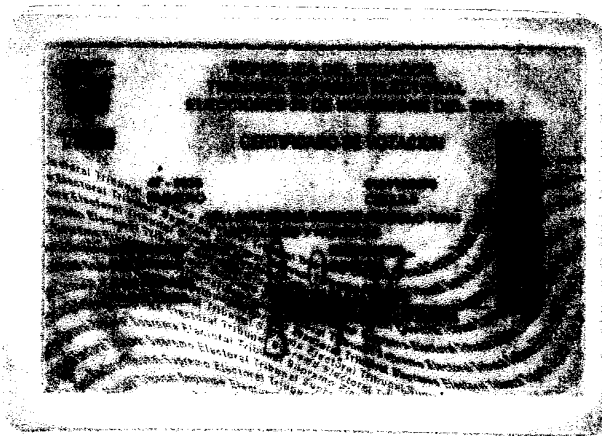
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **Dr. Alfonso Freire Zapata**
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **Quito - Ecuador**

LOGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **Quito - Ecuador**
FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. **REN Pch 0085362**

[Signature]

PULG. DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170601862-7

USBECK WANDENBERG ALICIA SUSANA
CHIMBORAZO/RIOCANAHUA/LIZARZABURO

09 MARZO 1960

002-1 000000475 F

CHIMBORAZO/RIOCANAHUA
LIZARZABURO

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V4343V422E

ESTADO CIVIL VITULO DIEGO EUGENIO GARZON E

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

USBECK WANDENBERG ALICIA SUSANA

12/08/2002

REN 0174803

REN PCH

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

72-0000 1706018627

USBECK WANDENBERG ALICIA SUSANA

CHIMBORAZO/RIOCANAHUA/LIZARZABURO

CANTON



SOFT WAREHOUSE CIA. LTDA.

00000 5 pag. : 1

Fecha : 2004/10/02

SOFT WAREHOUSE CIA. LTDA.



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito, Ecuador

BALANCE GENERAL

Periodo : AL 03 DE AGOSTO DE 2004

Codigo	Descripcion	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	ACTIVO			
11	ACTIVO CORRIENTE			295.680,13
111	CAJA BANCOS		122.643,37	
112	INVERSIONES TEMPORALES			
113	CUENTAS POR COBRAR		173.036,76	
11301	CLIENTES			
11303	PRESTAMOS EJECUTIVOS Y EMPL	1.775,90		
11304	ANTICIPOS PARA VIAJES			
11305	IMPUESTOS	16.476,72		
11306	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	154.784,14		
11399	PROVISION INCOBRABLES			
114	INVENTARIOS			
11401	INVENTARIOS EQUIPOS Y SUMIN			
11402	IMPORTACIONES EN TRANSITO			
115	ACTIVOS DIFERIDO			
11501	GASTOS ANTICIPADOS			
119	PROVISION INCOBRABLES			
12	ACTIVOS FIJOS			10.954,83
121	ACTIVO FIJO TANGIBLE		10.954,83	
12101	ACTIVO DEPRECIABLE		13.270,25	
12105	DEPRECIACION ACUMULADA		-2.315,42	
122	ACTIVO FIJO INTANGIBLE			
12201	ACTIVO AMORTIZABLE			
12205	AMORTIZACION ACUMULADA			
13	ACTIVOS DIFERIDOS Y OTROS			
131	ACTIVOS A LARGO PLAZO			
13101	DOCUMENTOS POR COBRAR			
13102	INVERSIONES LARGO PLAZO			
13103	PATENTES			
13105	AMORTIZACION			
132	ACTIVOS DIFERIDOS			
133	AMORTIZACION DIFERIDOS			
1	TOTAL ACTIVO			306.634,96



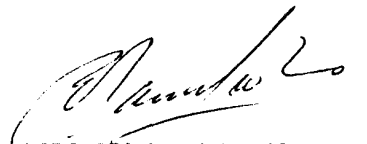
SOFT WAREHOUSE CIA. LTDA.

ESTADO DE RESULTADOS

Período : DE 01 ENE A 03 AGO DE 2004

Código	Descripción	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
4	INGRESOS			271.887,85
41	INGRESOS OPERACIONALES		171.500,50	
411	VENTAS SOFTWARE Y OTRO	11.000,00		
412	VENTAS CONSULTORIA Y SERVICIOS	160.500,50		
42	INGRESOS NO OPERACIONALES		20,15	
421	INGRESOS VARIOS	20,15		
5	COSTOS Y GASTOS			-139.070,85
51	COSTO DE VENTAS		-22.875,00	
511	Costo de Ventas Software Ot	-22.875,00		
55	GASTOS OPERACIONALES		-116.195,85	
551	GASTOS DE PERSONAL	-12.907,90		
552	GASTOS GENERALES	-103.183,10		
553	GASTOS FINANCIEROS	-104,85		
6	GASTOS NO OPERACIONALES			
	UTILIDAD DEL EJERCICIO			132.816,80


ING. IVAN VILLAVICENCIO G.
GERENTE


LCDO. CPA. EDISON CARDOSO C.
REG.NAC. No. 11.627
CONTADOR



SOFT WAREHOUSE CIA. LTDA. *000006*

BALANCE GENERAL

Periodo : AL 03 DE AGOSTO DE 2004



Codigo	Descripcion	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2	PASIVO			
21	PASIVO CORRIENTE			-23.816,28
211	OBLIGACIONES BANCARIAS			
212	ANTICIPOS CLIENTES			
213	PROVEEDORES POR PAGAR		-387,76	
21301	PROVEEDORES NACIONALES	-387,76		
21302	PROVEEDORES DEL EXTERIOR			
214	GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR		-12.539,01	
215	OBLIGACIONES VARIAS		-1.348,18	
216	IMPUESTOS Y CONTRIBUC. POR PAG		-9.541,33	
21604	I.V.A.	-8.482,50		
21605	I.V.A. RETENCIONES	-474,26		
21606	IMPUESTO RETENCIONES FUENTE	-584,57		
21607	PASIVOS DIFERIDOS Y OTROS			
22	PASIVOS DIFERIDOS Y OTROS			-119.244,44
221	PASIVOS A LARGO PLAZO		-119.244,44	
222	PASIVOS DIFERIDOS			
2	TOTAL PASIVO			-143.060,72
3	PATRIMONIO			
311	CAPITAL SOCIAL		-400,00	
312	RESERVAS		-1.497,87	
313	APORTES SOCIOS FUTURA CAPITALI		-400,00	
33	RESULTADOS		-28.459,57	
331	RESULTADOS		-28.459,57	
	UTILIDAD DEL EJERCICIO		-132.816,80	
	TOTAL PATRIMONIO			-163.574,24
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			-306.634,96

Ing. Ivan Villavicencio G.
ING. IVAN VILLAVICENCIO G.
GERENTE

Lcdo. Edison Cardoso C.
LCDO. CPA. EDISON CARDOSO C.
REG.NAC. No. 11.827
CONTADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE
SOFT WAREHOUSE CIA LTDA.
CELEBRADA EL DIA 3 DE AGOSTO DEL 2004



Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los tres días del mes de Agosto del 2004, a las trece horas, en la Avenida Amazonas 4545 y Pereira Edificio Centro Financiero Tercer Piso de esta ciudad, acogiéndose a la facultad concedida por el Art 119 de la Ley de Compañías se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.-

La Secretaria certifica la presencia del cien por ciento del capital social, de la siguiente forma :

Rómulo Iván Villavicencio Gárate	USD 380
Alicia Susana Usbeck Wandemberg	USD 20
TOTAL	USD 400 = 100%

Los socios presentes, que representan la totalidad del capital social de la compañía SOFT WAREHOUSE CIA LTDA aceptan, por unanimidad constituirse en esta Junta extraordinaria General universal de Socios, la misma que se encuentra dirigida por la señora Alicia Susana Usbeck Wandemberg actuando como secretario el Dr. Jimmy Francis España Moreno, para tratar y resolver los siguientes puntos :

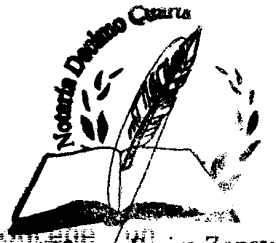
- 1) Transformación de Compañía SOFT WAREHOUSE CIA LTDA a Compañía anónima SOFT WAREHOUSE S.A.
- 2) Aumento de capital de la Compañía
- 3) Reforma de estatutos , y
- 4.- Autorización al señor Ing. Rómulo Iván Villavicencio Garate para que suscriba las respectivas escrituras de transformación de Compañía Limitada a Compañía Anónima, aumento de capital y reforma total de los Estatutos Sociales de la Compañía .

Instalada la sesión el Dr. Jimmy España Moreno, da lectura a la convocatoria y pone en consideración de la Junta los puntos de orden a tratarse, pasando a resolver los mismos de la siguiente manera :

- 1) El Gerente General de la Compañía expone la necesidad de proceder a la transformación de la Compañía SOFT WAREHOUSE CIA LTDA en Compañía Anónima SOFT WAREHOUSE S.A. , luego de varias deliberaciones se acepta por unanimidad la transformación de la compañía en mención.
- 2) Inmediatamente se procede a tratar el segundo punto de la convocatoria, razón por la cual la Junta General de socios de la Compañía, acuerda por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de cuatrocientos dólares ; Por lo tanto el capital Social de la Compañía asciende a ochocientos dólares, el mismo que será incrementado con compensación de crédito, conforme se detalla en el siguiente cuadro de integración :

Nombres	Capital Actual	Capital suscrito	Pagado con compensación de crédito	Capital Total
Rómulo Villavicencio	\$ 380	\$ 380	\$ 380	\$ 760
Alicia S. Usbeck W.	\$ 20	\$ 20	\$ 20	\$ 40
Total US	\$ 400	US \$ 400	\$ 400	\$ 800

- 3) Igualmente la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía SOFT WAREHOUSE CIA LTDA, acuerda por una unanimidad proceder a la reforma total de los estatutos de la Compañía para su transformación a Compañía Anónima SOFT WAREHOUSE S.A., conforme se detalla en la copia de los Estatutos que se agrega y que se tendrá como parte integrante de la presente acta .-
- 4) Para el efecto la Junta General de Socios autoriza al señor Gerente General y Representante Legal de la Compañía Ing Rómulo Ivám Villavicencio suscriba la correspondiente escritura de transformación de la Compañía, aumento de capital y reforma de estatutos.-



Por no tener otros asuntos que tratarse la Presidencia con el Dr. Alfonso Freire Zapata, se da lectura del acta de la reunión y se da lectura de la misma, la cual es aprobada sin modificaciones por todos sus señores, quienes para constancia firman.

Se levanta la sesión siendo las catorce horas con cuarenta minutos del mismo día

[Handwritten signature]

Ing. Romulo Ivan Villavicencio Garate

[Handwritten signature]

Dr. Alvin Susana Usbeck W.

[Large handwritten signature]
Dr. Henry Francis España Moreno
SECRETARIO

Vertical text on the left margin, possibly a stamp or reference number.

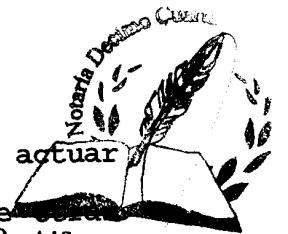
SOFT WAREHOUSE SA.

ESTATUTO SOCIAL

CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE

DURACION. ARTICULO UNO.- La Compañía llevará el nombre de **SOFT WAREHOUSE S.A.** **ARTICULO DOS.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del exterior, conforme a la Ley . **ARTICULO TRES.-** La

Compañía tiene como objeto social: **Uno .-** El diseño, desarrollo, comercialización, instalación y mantenimiento de programas de software; **Segundo.-** Exportación, importación, producción, venta local de productos de software propios o de terceros; **Tercero.-** Importación, venta y mantenimiento de computadoras, terminales, impresoras y suministros y en fin de todo equipo electrónico para procesamiento de datos permitido por la ley; **Cuarto.-** Asesoría para proyectos de tecnología reingeniería de procesos, planeación estratégica, procedimientos operativos administrativos y en fin todo lo relacionado con este tipo de proyectos. **Quinto.-** Para cumplir sus finalidades la compañía podrá realizar toda clase de actos, convenios, negocios, operaciones y contratos civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza permitidos por la Ley, necesarios para instalar la infraestructura que requiera



Dr Alfonso Freire Zapata
Quito, Ecuador

la compañía para el cumplimiento de su objeto social, actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de todas las empresas nacionales o extranjeras en el país o en el exterior, así mismo podrá asociarse con personas naturales o empresas de este tipo, nacionales o extranjeras para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley; intervenir como socio o accionista en la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, empresas y demás personas jurídicas o ente comerciales y participar en los aumentos o disminuciones de capital, fusiones o transformaciones de las mismas, aceptar y ejercer agencias representaciones de terceros, nacionales o extranjeros en el país y en el exterior, adquirir acciones y/o participaciones de otras compañías, suscribir acciones y/o participaciones de nuevas compañías, hacer inversiones relacionadas con el objeto social, realizar toda clase de operaciones mercantiles vinculadas con su objeto social y en general todo acto o contrato permitido por la Ley, acorde y conveniente para el cumplimiento de su objeto social. **ARTICULO CUATRO.- DURACION:** El plazo de duración de la Compañía es cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en forma prevista en el Estatuto y en la Ley. **CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD. ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL:** El capital suscrito de la Compañía es de **OCHOCIENTOS**

DOLARES ESTADOUNIDENSES, dividido en ochocientas acciones, de un valor de un dólar cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía. **ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL:** El Capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los Accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieren pagadas al momento de efectuar dicho aumento. **ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad del Accionista por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá con relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTICULO OCHO: LIBRO DE ACCIONES:** La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas.- El derecho de negociar las acciones y transferirlas sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS.** **ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance



General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe.- Durante

quinze días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía. **ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVA:** La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.

CAPITULO CUARTO. DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

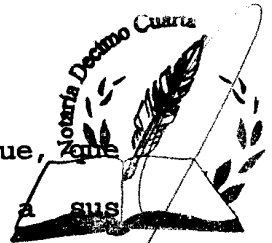
DE LA COMPAÑÍA. ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos. **ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE**

ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los Accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO TRECE.-.**

CONVOCATORIA: La convocatoria a Junta General de Accionistas

la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías. **ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.-** Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los Accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante carta otorgada a un accionista o a un tercero, para cada Junta. La carta estará dirigida al Gerente General. No podrán ser representantes de los Accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía. **ARTICULO QUINCE.- QUORUM:** Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada por la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de Accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la Convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado. **ARTICULO DIECISEIS.- DE LA PRESIDENCIA.-** Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente

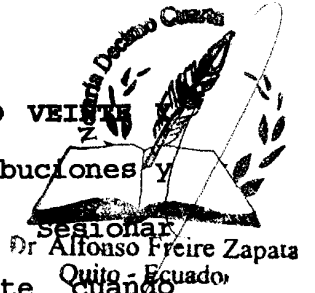
0000011



General. A falta del Presidente actuará quien lo subroge, que será uno de los Vocales del Directorio, en orden a sus nombramientos, y a falta del Gerente General actuará la persona que designe la Junta como Secretario Ad - hoc. **ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la Compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a.- Nombrar el Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y Suplente, así como a dos Vocales principales del Directorio; b.- Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c.- Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d.- Aprobar anualmente el Presupuesto de la Compañía; e.- Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, los Vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario; f.- Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuenta de liquidación; g.- Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización del Directorio; y, la de los que requieran autorización de la

Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de compañías; h.- Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; i.- Interpretar obligatoriamente el presente estatuto y dictar los reglamentos de la compañía. j.- Resolver cualquier asunto que fuera sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía. k.- Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos.- **ARTICULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL:** La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida. **ARTICULO DIECINUEVE.- DEL DIRECTORIO:** El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y dos Vocales. **ARTICULO VEINTE.- PERIODO DE LOS VOCALES.** Los Vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. Para ser Vocales del Directorio no se requiere la calidad de accionista. **ARTICULO VEINTE Y UNO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.** Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo reemplazará su subrogante que será uno de los Vocales principales en orden de su elección y, a falta del Gerente



General se nominará un Secretario Ad- hoc. **ARTICULO VEINTE Y TRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO:** Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: a.- ^{Señalar} ^{Dr. Alfonso Freire Zapata} ^{Quito - Ecuador} ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; b.- Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año; c.- Autorizar la compra de inmuebles a favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía. d.- Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; e.- Controlar el movimiento económico de la Compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; f.- Contratar los servicios de Auditoría Interna, de acuerdo a la Ley; g.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del Estatuto y Reglamentos; h.- Presentar anualmente a conocimiento de la Junta General de Accionistas la creación e incrementos de reservas legales, facultativas o especiales. **ARTICULO VEINTE Y TRES.- RESOLUCIONES:** Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, . Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTICULO VEINTE Y CUATRO.- ACTAS.** De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión. **ARTICULO VIENTE Y CINCO.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de

dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de Accionista. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO VEINTE Y SEIS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento de objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la Entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas, f) Subrogar al Gerente General, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; g) Los demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía y, la Junta General de Accionistas. **ARTICULO VIENTE Y SIETE.-DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General será elegidos por la Junta General de Accionista para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de Accionista.- Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el Representante Legal de la Compañía. **ARTICULO VIENTE Y OCHO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.:** Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Representar legalmente a la compañía, en forma judicial y extrajudicial; b)

Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; c) Dirigir la gestión económica - financiera de la compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; e) Realizar inversiones, adquisiciones y negociaciones sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que esta autorizado; f) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; g) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación el Registro Mercantil. h) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas; i) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; j) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; k) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de Accionistas; l) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; m) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico. n) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito, Ecuador

QUINTO.- DE LA FISCALIZACION Y CONTROL. ARTICULO VEINTE Y NUEVE.- DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y un suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente. **ARTICULO TREINTA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

COMISARIO.- Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que determine la Junta General de Accionistas. En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.

CAPITULO SEXTO .- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA. ARTICULO TREINTA Y UNO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, así como el Reglamento sobre disolución y liquidación de compañías y por lo previsto en el presente Estatuto.

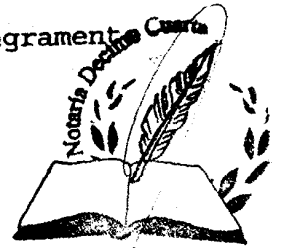
ARTICULO TREINTA Y DOS.- DISPOSICION GENERAL: En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así con a los reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.

ARTICULO TREINTA Y TRES.- AUDITORIA EXTERNA.- En lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley.

CLAUSULA CUARTA: INTEGRACION DE CAPITAL El capital suscrito con que se constituye la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES,** que se hallan íntegramente suscritos y pagados por los accionistas según el siguiente cuadro de suscripción e integración de capital:

NOMBRES	Capital	Capital	No. de Acciones
	Suscrito	Pagado	
Rómulo I. Villavicencio	760	760	760
Alicia S. Usbeck W	40	40	40
T o t a l	US \$ 800	US \$ 800	800

En consecuencia el capital social se halla integrament
suscrito y pagado en su totalidad .



CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en ^{De Alfonso Freire Zapata}
de Actas de Juntas Generales _{Quito, Ecuador}

Dr. Jimmy Francis España Moreno
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON.- SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE TRANSFORMACION DE COMPANIA,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA SOFT
WAREHOUSE CIA. LTDA, A COMPANIA ANONIMA SOFT WAREHOUSE S.A.,
QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO ROMULO IVAN VILLAVICENCIO
GARATE, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO
DOS MIL CUATRO.



DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON ^{Alfonso Freire Zapata}
_{Quito Ecuador}



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN. - Tomé nota al margen de la escritura matriz de Transformación de Compañía, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía Soft Warehouse Cia. Ltda., de fecha 04 de Agosto del año 2.004, la Resolución No.04.Q.IJ.4442, de fecha 16 de Noviembre del 2.004, dictada por el Doctor José Anibal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba la Transformación de la Compañía Limitada SOFT WAREHOUSE CIA. LTDA. en una Compañía Anónima SOFT WAREHOUSE S.A., Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la referida compañía, contenido en el presente instrumento público - Quito, a 22 de Noviembre del año 2.004. - ~~El Notario~~

**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO**

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

0500016

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Anibal Córdova Calderón, Intendente de la Superintendencia de Compañías de Quito, según Resolución Número 04.Q.IJ.4442, de fecha dieciséis de noviembre del dos mil cuatro, se toma nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía SOFT WAREHOUSE CIA. LTDA, celebrada en esta Notaria el veinte y tres de octubre del dos mil dos, el contenido de la antedicha resolución, mediante la cual se aprueba la transformación de la compañía limitada SOFT WAREHOUSE CIA. LTDA en una compañía anónima SOFT WAREHOUSE S.A., aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada en la Notaria Décima Cuarta el cuatro de agosto del año dos mil cuatro.- Quito, veinte y dos de noviembre del dos mil cuatro.-

S. Valdovinos
Dr. Sebastián Valdovinos Crespo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0000017



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 16 de noviembre del 2.004, bajo el número **3136** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 4007 del Registro Mercantil de veinte y siete de noviembre del año dos mil dos, a fs 3512 vta., Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de Pública de **TRANSFORMACIÓN** de la Compañía Limitada "**SOFT WAREHOUSE CIA. LTDA.**" en una **SOCIEDAD ANÓNIMA "SOFT WAREHOUSE S.A."**; **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el 04 de agosto del 2.004, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **32689**.- Quito, a veinte y cinco de noviembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-